

# Boletín Oficial



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extrema responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### Sección Oficial

#### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la una y 15 minutos de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

*12 de la noche del 8 de Agosto de 1884.*—La salud pública en España continúa siendo muy buena. Las noticias de Francia é Italia son las siguientes.—En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, han ocurrido 15 defunciones del cólera y en Arles 5, en Tolon dos, en Cette tres. En el distrito Consular de Cette las siguientes.—Avignon cuatro, Ruoms una, La ville Dieu cuatro, Besiges una, Saint Güellerst una, Bieziers una, Sstreichonn 5, Montidellyer una, Boguer cuatro, Bourge Saint Ande de dos, Cournonterral cuatro, Gigeau 14. De este último pueblo donde el pánico ha sido extraordinario anuncia el Cónsul de Cette que han huido 800 personas. El Cónsul en Perpignan avisa que la situación en las últimas 24 horas en Carcassonne es la siguiente.—Enfermos del cólera 11, graves dos, muertos dos, en Bi-resaltes dos casos graves hoy y un muerto. Segun el mismo Cónsul en Narbona, en las Neuvelles y Pertvendres así como en Perpignan no hay novedad. Nuestro Ministro plenipotenciario en el Reino de Italia anuncia en telegrama de esta tarde que han ocurrido tres nuevos casos de cólera en la provincia de Génova, dos en la de Mara y Cazzara y dos en la de Turin.,,

*12 de la noche del 9 de Agosto de 1884.*—En toda España buena salud. Noticias de Francia; hoy en Marsella desde las 8 de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, 14 defunciones del cólera.

En Tolon tres, en la Segua tres, en la Valette una, en Aix dos, en Cette 7, en Vogue 5, en Gigeau 8. En Perpignan anuncia una defunción del cólera, en Saint-Midul del Llotes dos, en Cerverre la Cavane tres, en Carcassona Cetives Altas una, en San Feliú d'Availle una, en Bouleternere Perpigna sin novedad.

Noticias de Italia.—Nuestros Ministros plenipotenciarios en aquel Reino anuncian que en las últimas 24 horas han ocurrido un nuevo caso de cólera en la provincia de Canco, cuatro en la de Génova, uno en la de Porto-Mauricio y cuatro en la de Turin.

*12 de la noche del 10 de Agosto de 1884.*—En toda España se disfruta felizmente de buena salud siendo de notar que en el presente año es mucho menor que en los anteriores el número de cólicos propios de la estación. Deberé esto sin duda á que ante la amenaza de la invasión colérica, se observan más cuidadosamente los preceptos higiénicos, que son el mejor preservativo de muchas enfermedades. Las noticias de Francia son las siguientes.—En Marsella desde las 8 de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, han ocurrido 14 defunciones del cólera. En Tolon en Mont de Verges (Avignon) continúa la terrible enfermedad haciendo estragos entre los infelices del manicomio, de los cuales en las 24 horas del dia de ayer fallecieron 23, en Arles se registraron dos defunciones.

El cónsul en Cette anuncia las siguientes defunciones producidas por el cólera. En Vogüe cuatro, en Ponsant una, en Limel una, en Gigeau 10. Por efecto de la emigración el número de habitantes de este último pueblo, ha quedado reducido á 600. En

Cette han ocurrido en el distrito consular las siguientes defunciones del cólera. En Cordera una, quedando grave uno de los atacados, en San Feliú Don Aviel una, en Aivesaltes una, en Bonleterensse habiendo bastantes atacados. Nuestro citado Cónsul dice que el prefecto no tiene todavía datos exactos para precisar el número de atacados de la epidemia en los pueblos de aquel departamento.

El Ministro plenipotenciario anuncia que según la *Gaceta Oficial*, no ha ocurrido ningún otro caso en la provincia de Génova, solo uno en la de Massa y cuatro en la de Turin.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Presupuestos.—Circular.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, con lo que previene el párrafo 2º del artículo 150 de la Ley municipal, he dispuesto prevenirles que si en el improrrogable plazo de cinco días no remiten á este Gobierno el resumen de los presupuestos que para el ejercicio del año económico de 1882 á 83, fueron puestos en ejecución, se harán acreedores á la imposición de la multa de 17 pesetas, 50 céntimos, con que quedan cominados; debiendo advertirles que reclamado por la Superioridad el pronto cumplimiento de este servicio, no perdonaré medio alguno á fin de conseguir que el mismo tenga efecto en el término señalado.

Segovia 9 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Pueblos que faltan que remitir los resúmenes del presupuesto del año económico de 1882 á 1883.

Abades.

Adrada de Piron

Aguilafuente

Aillon

Aldea del Rey

Aldealcorbo  
Aldealengua de Pedraza  
Aldealengua de Santa María  
Aldeanueva de la Serrezuela  
Aldeanueva del Codonal

Aldeasoña  
Aldehorno

Aldehuella del Codonal

Aldeonsancho

Añe

Aragonenses

Arahuetes

Arcones

Arevalillo

Armuña

Arroyo de Cuellar

Barbolla

Basardilla

Becerril

Bercial

Bernuy de Coca

Brieva

Caballar

Cabañas

Cabezaula

Calabazas

Campo de Cuellar

Cantimpalos

Carbonero el Mayor

Cascajares

Castro de Fuentidueña

Castrojimeno

Castroserna de Abajo

Castroserna de Arriba

Cerezo de Abajo

Cerezo de Arriba

Ciruelos de Coca

Cobos de Fuentidueña

Codorniz

Condado de Castilnovo

Cozuelos de Fuentidueña

Cuevas de Provanco

Cuellar

Dehesa y Dehesa Mayor

Duraton

Duruelo

Encinas

Encinillas

Escaloná

Escarabajosa de Cabezas

Escobar

Espinhar

Espirdo

Estebanvela

Fresneda de Cuellar

Frumales

Fuente el Olmo de Fuentidueña

Fuente el Olmo de Iscar

Fuentemilanos  
Fuentepelayo  
Fuenterrebollo  
Fuentesauco  
Fuentesoto  
Fuentidueña  
Gallegos  
Garcillan  
Gemenuño  
Gomezserracin  
Grado  
Juarros de Riomoros  
Labajos  
Laguna de Contreras  
La Losa  
Languiña  
Lastras de Cuellar  
Lastras del Pozo  
Lastrilla  
Linares  
Losana  
Lovingos  
Maderuelo  
Madrona  
Martin Muñoz de la Dehesa  
Marugan  
Matabuena  
Mata de Cuellar  
Matilla  
Melque  
Membibre  
Miguel Ibañez  
Montejo de la Serreuela  
Monterrubio  
Montuenga  
Mozoncillo  
Muñopedro  
Muñoveros  
Muyo  
Narros  
Navafria  
Navallilla  
Navalmanzano  
Navares de Enmedio  
Navas de Oro  
Negredo  
Nieva  
Olombrada  
Ontalvilla  
Ontanares  
Orejana  
Ortigosa del Monte  
Ortigosa de Pestaño  
Oyuelos  
Paradinas  
Pelayos  
Perosillo  
Pinarejos  
Pinarnegrillo  
Pinilla Ambroz  
Pradales  
Prádena  
Puebla de Pedraza  
Rapariegos  
Rebollo  
Remondo  
Revenga  
Riaza  
Salceda  
Samboal  
Sanchonuño  
San Cristóbal de Cuellar  
San Cristóbal de la Vega  
Sangarcía  
San Martin y Mudrian  
San Miguel de Bernuy  
San Pedro de Gaillos  
Santa María de Nieva  
Santiuste de Pedraza  
Satiuste de San Juan Bautista  
San Ildefonso  
Sauquillo de Cabebas  
Sebúlcor  
Serracin

Siguero  
Sigueruelo  
Sotillo  
Tababanera la Luenga  
Tabladillo  
Tolocirio  
Torreadrada  
Torrecaballeros  
Torrecilla del Pinar  
Torrevalde San Pedro  
Terégano  
Turrubuelo  
Urueñas  
Valdeprados  
Valdesimonte  
Valdevacas y el Guijar  
Valdevarnés  
Vallelado  
Valseca  
Valtiendas  
Valverde  
Valvieja  
Vegafría  
Veganzones  
Vegas de Matute  
Villacastin  
Villacorta  
Villaseca  
Villaverde de Iscar  
Villaverde de Montejo  
Villoslada  
Zamarramala  
Zarzuela del Monte  
Zarzuela del Pinar

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dada cuenta á mi Autoridad por el Alcalde de Marazoleja, de que en la noche del 7 del corriente, le ha sido robado un macho de la propiedad de D. Antonio Herranz Gomez, y de las señas que á continuacion se expresa,

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion, con la persona que lo conduce.

Segovia 11 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas del macho

Edad cerrada, alzada seis cuartas y dos dedos, pelo castaño, bien puesto de atras, de las manos un poco abierto, en la rabadilla un ojito, el gatillo bastante grueso, al lado derecho una cicatriz.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á mi Autoridad por el Alcalde de la Matilla, que el dia cinco del actual, se ha extraviado un muleto de la propiedad de D. Julian Alvaro Enebral, y de las señas que á continuacion se expresan, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si por alguna autoridad está recogido el citado muleto, lo ma-

nifieste á este Gobierno á los efectos que haya lugar.

Segovia 11 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas del muleto.

Edad dos años, alzada más de seis cuartas y media, capon, y tira como á mohino, cabezada de lana de colores con rastrillo.

Ministerio de la Guerra.

Direccion general de la Caja y recluta de Ultramar.

Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificados y definitivos, y en virud de lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Direccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente sólo remitiran de oficio por conducto de la Autoridad local los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Escuadron del Príncipe.—Primero de tiradores.

Cabo primero, Manuel Menéndez Rodriguez, natural de Oviedo, crédito 24 pesos, 31 centavos.

Soldado de primera, Juan Marañon Arandia, natural de Viana, Navara, 36,64.

Idem Agustín Alegre Tirado, natural de Villafranca, Teruel, 37'25.

Soldado de segunda, Angel Bandrés Ugalde, natural de Sanguero, Navarra, 28.

Idem Antonio Gomez Delgado, natural de Alanés, Sevilla, 16'05.

Idem Antonio Olivares Lopez, natural de Ocaña, Córdoba, 78'74.

Idem Juan Llorente Llorente, natural de Val de San García, Guadalajara, 12'07.

Idem Joaquin Macián Tarragon, natural de San Agustin, Teruel, 30'41.

Cabo segundo, Jorge Baudil Redondo, natural de Barbatores, Guadalajara, 32'24.

Soldado de primera, José Ruiz Portugués, natural de Daimiel, Ciudad-Real, 18'35.

Soldado de segunda, Cipriano Lario Rubio, natural de Peñales, Guadalajara, 38'91.

Idem Francisco Segura Estañon, natural de Corella, Navarra, 3'26.

Idem Bonifacio Zulueta Cantora, natural de Amurrio, Alava, 29'35.

Idem Ramon Gutierrez Diaz, natural de Daimiel, Ciudad-Real, 14'76.

Idem Cayetano Cuesta Junquera, natural de Oviedo, 71'49.

Idem Miguel Folis Juango, natural de Orbaizeta, Navarra, 35'49.

Idem Alejandro Garcia Santamaria, natural de Peralta, Navarra, 44'10.

Cabo segundo Francisco Bon Rodriguez, natural de Alfondiguitilla, Castejon, 12'27.

Herrador Pedro Ruiz Ruiz, natural de Santo Domingo de la Calzada, Burgos, 19'43.

Soldado Florencio Martin Campos, natural de San Martin, Cáceres, 25'67.

Idem Francisco Fierro Franco, natural de Dehesa, Leon, 40'72.

Idem Rafael Morales Muñoz, natural de Montalbán, Córdoba, 35'78.

Idem Victor Rodriguez Incógnito, natural de Betazos, Coruña, 21'48.

Idem José Ensadaque Soriano, natural de Sástago, Zaragoza, 192'32.

Idem José Berbel Capell, natural de Albaniel, Almería, 11'31.

Idem Nicolás Rus Torres, natural de Granada, 111'60.

Idem Perfecto Diaz Diaz, natural de Cormiro, Oviedo, 98'95.

Idem Francisco Falcon Beltran, natural de Beullade, Castellon, 12'26 y medio.

Idem Mariano Sanchez Solano, natural de Babes, Tarragona, 47'82.

Sargento primero Jorge Navarro Gutierrez, natural de Aranda de Duero, Burgos, 87'04.

Soldado de primera Eugenio Lopez y Jordan, natural de Vinoras, Valencia, 66'03.

Regimiento caballería Milicias disciplinarias de Matanzas, núm. 2.

Trompeta, Paterno Torrellas Ruiz.

Sargento segundo, Francisco Martinez Bartolomé, natural de Villaseca, provincia de Leon, crédito 161 pesos, 1 centavo.

Trompeta, Ceferino Izquierdo Villanueva, natural de Huete, Cuenca, 111'59.

Cabo primero, Teodoro Solsona Iborra natural de Silla, Valencia, 240'32.

Sargento primero, Manuel Núñez Martinez, natural de Tembleque, Toledo, 77'14.

Idem segundo, Eugenio Nebreda Nebreda, natural de Espinosa, Burgos, 152'75.

Idem Ciriaco Cuesta Gomez, natural de Montánchez, Cáceres, 164.

Idem José Nuslo Priego, natural de Fuente Ovejuna, Córdoba, 52'86.

Trompeta, Carlos Rodriguez Garcia, natural de Valencia, 37'99.

Idem José Tena Gomez, natural de Luira, Zaragoza, 52'24.

Idem Moisés Mediano Ruiz, natural de Zaragoza, 123'63.

Sargento segundo, Wenceslao Sanchez Palero, natural de Chiloeches, Guadalajara, 178'31.

Trompeta, Silverio Sanchez Serrano, natural de Almagro, Ciudad-Real, 38'15.

Sargento segundo, Cesáreo Lorenzo Alonso, natural de Miera, Salamanca, 156'96.

Escuadron de Pizarro.—Sexto de tiradores.

Soldado Juan Mercader Sendra, 52 pesos 71 centavos.

Idem José Garcia Capitan, 76'69.

Idem Manuel Rodriguez Ibañez, 14'14.

Idem Quintin Olmos Saco, 41'10.

Idem Rafael Quesada Guerrero, 28'44.

Trompeta Francisco Saez Serrano, 55'94.

Soldado Rufino Caruso Martin, 28'86.

Idem Bartolomé Fons Mamanel, 12'21.

Idem Vicente Tirado Repolles, 56'16.

Idem Pascual Gomez Casanova, 26'39.

Idem José Ortiz Gallego, 85'26.

Idem Juan Encinas Fragua, 43'29.

Idem Nicasio Rodriguez Caballero, 45'50.

Idem Miguel Olmo Garcia, 29'78.

Idem Ildefonso Martin Llaclel, 42,37

Idem Miguel Jimenez Gail, 34'88.

Idem Francisco Lamcer Escorinela, 37'40.

Idem José Vidal Alvarez, 67'88.

Idem Isidro Hernandez Moralo, 39'70.

Idem Francisco Ponlivero Muñoz, 38'41.

Idem José Garcia Flecha, 5'49.

Idem Manuel Arjones Expósito, 57'27.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

**CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

MES DE JULIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.

Pesetas. Cts.

**SECCION 1.<sup>a</sup>—GASTOS OBLIGATORIOS.**

*Capítulo 1.<sup>o</sup>—Administracion provincial.*

1. <sup>o</sup>	Personal de la Diputacion provincial .....	2000
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales .....	546
2. <sup>o</sup>	Material de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales .....	265
3. <sup>o</sup>	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales .....	333'33
4. <sup>o</sup>	Id. de los empleados y dependientes de las comisiones especiales .....	31'24
	Id. del Arquitecto provincial y de su delineante .....	312'49

*Capítulo 3.<sup>o</sup>—Obras públicas de carácter obligatorio.*

1. <sup>o</sup>	Gastos de personal de las obras de conservación de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno .....	5700
	Material para estas mismas obras .....	300

*Capítulo 5.<sup>o</sup>—Instrucción pública.*

1. <sup>o</sup>	Junta provincial del ramo .....	483'31
2. <sup>o</sup>	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sosténimiento del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza .....	3500
3. <sup>o</sup>	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros .....	600
4. <sup>o</sup>	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras .....	350
5. <sup>o</sup>	Sueldo del Inspector provincial de 1. <sup>a</sup> enseñanza .....	187'50
	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sosténimiento de la Escuela de Artes y oficios .....	250

*Capítulo 6.<sup>o</sup>—Beneficencia.*

2. <sup>o</sup>	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sosténimiento de las Casas de expósitos .....	6000
-----------------	--	------

*Capítulo 8.<sup>o</sup>—Imprevistos.*

Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir .....	1000
	TOTAL .....	21858'87

Segovia 1.<sup>o</sup> de Julio de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.<sup>o</sup> B.: El Presidente, ordenador de pagos, José María de Ochoa.

Sesión de 5 de Julio de 1884.—Aprobada.—El Vicepresidente, Julian Molina.—Cáceres, Secretario.

*Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia.*  
Cédulas personales.

Sin perjuicio de hallarse vacante la plaza de recaudador de cédulas personales de esta Capital, he acordado dar principio á la cobranza del referido impuesto desde el dia de hoy, cuya recaudación se llevará á efecto en el local de esta Administración por un empleado de la misma, desde las ocho de la mañana hasta las dos de su tarde todos los días hábiles, interin se cubre la referida vacante.

Segovia 8 de Agosto de 1884.—Alfredo Barbero.

*Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.*

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Adrada de Piron, y debiendo proveerse segun dispone el Decreto de 24 de Setiembre de 1874, y Ley de 3 de Julio de 1876, en licenciados del Ejército siempre que acrediten su buena conducta, en viudas ó huérfanas de militares muertos en campaña ó por consecuencias recibidas en funciones de guerra y á falta de estos en las demás personas de idoneidad y suficientes garantías, se anuncia al público para que los que deseen obtenerle dirijan sus solicitudes al Sr. Delegado de Hacienda, debidamente documentadas dentro del término de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando á dicha instancia la cédula personal que les será devuelta.

Segovia 2 de Agosto de 1884.—P. O., Federico Fernández Gallardo.

**IMPRENTA PROVINCIAL.**

**PROVINCIA DE SEGOVIA.**

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Julio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						KILOGRAMOS.			LITROS.			KILOGRAMOS.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.											
Cuellar .....	16,22	6,75	9,91	,	00,59	00,61	1,00	0,31	1,00	0,00	1,25	1,45	0,04	0,04
Santa María de Nieva .....	16,48	7,79	10,58	,	00,64	00,60	1,08	0,51	1,22	1,09	1,09	2,71	0,02	0,02
Riaza .....	15,31	8,58	10,81	,	01,74	00,60	1,00	0,23	0,77	1,71	0,00	1,51	0,04	0,04
Sepúlveda .....	14,30	9,50	11,29	,	00,40	00,54	0,84	0,32	0,62	1,00	1,25	1,50	0,00	0,04
Segovia .....	17,40	8,59	10,69	,	00,63	00,65	1,11	0,67	1,11	1,51	1,51	2,17	0,02	0,06
TOTALES .....	72,71	41,28	53,35	,	3,00	3,00	5,03	2,04	4,72	5,31	5,10	9,40	0,12	0,20
Precio medio general en la provincia .....	14,54	8,26	10,67	,	0,60	0,60	1,01	0,41	0,94	1,83	1,27	1,88	0,03	0,04

		HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.	
		Pesetas.	Cénts.		
Trigo . . .	Precio máximo .....	17	40	<b>Segovia.</b>	
	Idem mínimo .....	14	30	<b>Sepúlveda.</b>	
Cebada . . .	Idem máximo .....	9	57	<b>Sepúlveda.</b>	
	Idem mínimo .....	6	75	<b>Cuellar.</b>	

Nota. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 5 de Agosto de 1884.—V.<sup>o</sup> B.: El Gobernador, José de la Guardia.—El Jefe de la Sección de Fomento, Felipe Blancafort.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de bienes desamortizados correspondientes al mes de Setiembre próximo, y que se anuncian en el *Boletin Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, segun está prevenido en ley de 13 de Julio de 1878.  
Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Pueblo donde radican.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Número.	Fecha.	Importe. Pts. Cts.
D. Mateo Gilarranz . . . . .	Rústicas . . . . .	Clero . . . . .	Segovia . . . . .	214	Ontanares . . . . .	20	2 Setiembre . . . . .	41'25
Doroteo Martin . . . . .			San Pedro de Gallos . . . . .	215	Valdesimonte . . . . .	4		46'87
Isidro Guedan . . . . .			Sebúlcor . . . . .	217	Sebúlcor . . . . .	5		89'37
Fausto Acero . . . . .			Corral de Aillon . . . . .	218	Corral . . . . .	7		125
Idem . . . . .			Idem . . . . .	219	Fresno de Cantespino . . . . .			500
Idem . . . . .			Idem . . . . .	220	Cascajares . . . . .			525
Santos Moreno . . . . .			Riaza . . . . .	221	Riahuelas . . . . .			441'91
Bonifacio Barrero . . . . .			Sepúlveda . . . . .	222	Urueñas . . . . .			425
Antonio Frutos . . . . .			Idem . . . . .	223	Idem . . . . .			251'25
Pedro Lorenzo . . . . .			Corral de Aillon . . . . .	225	Corral . . . . .	9		75
Gregorio Saez . . . . .			Segovia . . . . .	226	Aldea del Rey . . . . .	11		175'62
Joaquin Revuelta . . . . .			Escalona . . . . .	227	Idem . . . . .			88'75
Baltasar Ruiz . . . . .			Idem . . . . .	228	Idem . . . . .			102'50
Bonifacio Barrero . . . . .			Sepúlveda . . . . .	229	Sebúlcor . . . . .			122'50
Antonio García . . . . .			Corral de Aillon . . . . .	230	Corral . . . . .			65'25
Pedro Lorenzo . . . . .			Idem . . . . .	231	Idem . . . . .			25'25
Gerónimo del Barrio . . . . .			Idem . . . . .	232	Idem . . . . .			32'50
Tomás Arranz . . . . .			Idem . . . . .	233	Corral de Aillon . . . . .			113'78
Agustín Olmos . . . . .			Santo Domingo . . . . .	234	Santo Domingo . . . . .			87'62
Andrés Gomez . . . . .			Arevalillo . . . . .	235	Arevalillo . . . . .			75'62
Nicolás Tejedor . . . . .			Fuentepelayo . . . . .	236	Fuentepelayo . . . . .			281'25
Jorge Lopez . . . . .			Collado-hermoso . . . . .	237	Collado . . . . .	12		137'50
Idem . . . . .			Idem . . . . .	238	Idem . . . . .			8'75
Idem . . . . .			Idem . . . . .	239	Idem . . . . .			151'62
Idem . . . . .			Idem . . . . .	240	Idem . . . . .			62'50
Idem . . . . .			Idem . . . . .	241	Idem . . . . .			17'50
José Lopez . . . . .			Collado . . . . .	242	Collado . . . . .			37'87
Marcelino Manso . . . . .			Valseca . . . . .	243	Valseca . . . . .			163'25
Gregorio Saez . . . . .			Segovia . . . . .	244	Fuentepelayo . . . . .			55
Bonifacio Monjas . . . . .			Valseca . . . . .	245	Valseca . . . . .			376'25
Idem Saez . . . . .			Gomezserracín . . . . .	246	Gomezserracín . . . . .			276'25
Baltasar Agueda . . . . .			Riaguas . . . . .	247	Riaguas . . . . .			51'37
Idem . . . . .			Idem . . . . .	248	Idem . . . . .			501'62
Idem . . . . .			Idem . . . . .	249	Idem . . . . .			129'26
Cipriano Toledo . . . . .			Cuesta . . . . .	251	Cuesta . . . . .	13		78'75
Idem . . . . .			Idem . . . . .	252	Idem . . . . .			62'62
Gregorio Cobos . . . . .			Idem . . . . .	253	Idem . . . . .			62'75
Pedro Benito . . . . .			Valseca . . . . .	254	Valseca . . . . .			156'37
Pedro Garcia . . . . .			Segovia . . . . .	255	Pelayos . . . . .	14		249'37
Vicente Gomez . . . . .			Valverde . . . . .	256	Valverde . . . . .			70'62
Juan Herranz . . . . .			Aldealcorbo . . . . .	257	Aldealcorbo . . . . .			377'87
Juan Casado . . . . .			Idem . . . . .	257	Consuegra . . . . .			421'37
Lorenzo Gimeno . . . . .			Corral . . . . .	258	Corral . . . . .			70'02
Pedro Revuelta . . . . .			Sepúlveda . . . . .	259	Navares de las Cuevas . . . . .			62'50
Lino Bernabé . . . . .			Escarabajosa . . . . .	260	Tabanera . . . . .			376'37
Gabino Bahon . . . . .			Barahona . . . . .	261	Sequera . . . . .			187'75
Venancio Arranz . . . . .			Campo de Cuellar . . . . .	262	Campo . . . . .	15		381'25
Florencio Minguela . . . . .			Idem . . . . .	263	Idem . . . . .			59'30
Rafael Valentin . . . . .			Olombrada . . . . .	264	Olombrada . . . . .			56'25
Francisco Arroyo . . . . .			Sepúlveda . . . . .	265	Consuegra . . . . .			126'50
Idem . . . . .			Idem . . . . .	267	Idem . . . . .			81'25
Vicente Manso . . . . .			Encinillas . . . . .	268	Encinillas . . . . .			892'75
Buenaventura Matesanz . . . . .			Casla . . . . .	271	Sebúlcor . . . . .			21'87
Juan M. Barrio . . . . .			Sepúlveda . . . . .	276	Gragera . . . . .			87'75
Patricio Berzal . . . . .			Fuentepiñel . . . . .	277	Fuentepiñel . . . . .			106'25
Cárlos Lecea . . . . .			Segovia . . . . .	280	Navares . . . . .			25'75
Idem . . . . .			Idem . . . . .	281	Idem . . . . .			29
Idem . . . . .			Idem . . . . .	282	Idem . . . . .	16		106'25
Fernando Velasco . . . . .			Encinillas . . . . .	284	Encinillas . . . . .			600'12
Alejo Miguel . . . . .			Aldealcorbo . . . . .	285	Aldealcorbo . . . . .			105'50
Bonifacio Barrero . . . . .			Sepúlveda . . . . .	286	Idem . . . . .			62'50
Angel Leonor . . . . .			Cuesta . . . . .	288	Cuesta . . . . .			140
Alejo Gomez . . . . .			S. Ildefonso . . . . .	289	Aldealcorbo . . . . .			48'87
Justo Benito . . . . .			Cozuelos . . . . .	290	Vegafría . . . . .	18		215
Isidro Partor . . . . .			Valdesimonte . . . . .	292	Rebollo . . . . .			587'62
Donato Garcia . . . . .			Gragera . . . . .	294	Gragera . . . . .	19		106'37
Bonifacio Matias . . . . .			Idem . . . . .	295	Idem . . . . .			66'25
Vicente Herrerero . . . . .			Ontanares . . . . .	296	Ontanares . . . . .			105'75
Juan Arribas . . . . .			Idem . . . . .	297	Idem . . . . .			105
Lorenzo Antoranz . . . . .			Gragera . . . . .	298	Gragera . . . . .			121'75
Martin de Antonio . . . . .			Idem . . . . .	299	Idem . . . . .			55'75
José Sanz . . . . .			Idem . . . . .	300	Fresno de Cantespino . . . . .			75
Martin de Antonio . . . . .			Fresno . . . . .	301	Gragera . . . . .			106'25
Julian Antoranz . . . . .			Gragera . . . . .	2	Idem . . . . .			119'87
José Sanz . . . . .			Sepúlveda . . . . .	3	Corral . . . . .			17'50
Idem . . . . .			Fresno . . . . .	4	Riahuellas . . . . .			22'78
Idem . . . . .			Idem . . . . .	5	Idem . . . . .			100
Francisco Sanz . . . . .			Sepúlveda . . . . .	6	Gragera . . . . .			150'25
Francisco de Pedro . . . . .			Idem . . . . .	8	Consuegra . . . . .	20		126'62
Pedro Garcia . . . . .			Campo . . . . .	11	Campo . . . . .	6		203'75
Miguel Roman . . . . .			Idem . . . . .	14	Idem . . . . .			226'32
Manuel Gonzalez . . . . .			Riaza . . . . .	15	Corral . . . . .	21		50

(Se continuará.)